

DECRETO N° 35 / _____

TEMUCO, 03 ENE. 2017

VISTOS

1.- La inspección efectuada por personal de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en calle 16 de Octubre N° 0420 Dpto. B Block 33 del condominio Villa Padre Hurtado de Temuco.

2.- La notificación nro. 2551 de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Dirección de Obras Municipales.

3.- La Infracción N° 54 de fecha 29/12/2016 al 2do. Juzgado de Policía Local, por continuar las obras sin contar con el respectivo permiso de edificación.

4.- El Informe de fecha 06/01/2017 en la que el Director de Obras solicita disponer de la demolición al Sr. Alcalde.

5.- La providencia estampada por el señor Alcalde en el informe N° 54 de fecha 06/01/2017.

6.- El Art. 148 Nro 1 y 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

7.- En uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la Señora Milady Mora Llancaman, domiciliado en calle 16 de Octubre N° 0420 Dpto. B Blok 33 del condominio Villa Padre Hurtado de Temuco, ha procedido a construir una ampliación en 1er piso sin el correspondiente permiso de edificación autorizado por la Dirección de Obras municipales, ni contar con la autorización del resto de los copropietarios.

DECRETO

Ordenase el la demolición total de la ampliación construida sin permiso municipal, por doña Milady Mora Llancaman, Rut N° _____ en la propiedad ubicada en _____ de Temuco.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

La Demolición, será de cargo del propietario, con un plazo de 30 días a contar de la notificación del presente decreto, de no acatar lo ordenado, la demolición se realizara a través del Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco, levantando un acta que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para lo cual designase como ministro de Fe al señor Jefe Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición deberán ser retirados y derivados al vertedero municipal a entero costo del propietario anteriormente señalado, como así también el retiro de todo el material producto de de esta obra.

Los costos de dicha demolición, en el caso que sean realizados por el personal municipal, será de cargo de la propietaria Sra. Milady Mora Llancaman, Rut N°

Facúltese al señor Jefe del Depto. De Operaciones, para solicitar el apoyo de carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado, en caso que sea necesario, en los términos del Art. N° 153 de la L.G.U. y C.

Notifíquese el presente decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras municipales, personalmente o por cedula, en conformidad a la ley N° 19.880 y Art. N° 151 de la L.G.U.y C.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MBR./RST/MRJ/mrj

Distribución:

- Propietario. (Sra. Milady Mora Llancaman)
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile.
- Depto. Operaciones.
- Of. De Partes.